

AUTO SUSTANCIACION No 049

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

RAD. No. 2023-00234

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso Verbal Sumario Fijación de Cuota Alimentaria, Custodia y Cuidado Personal de los Menores M.A, A y A.B.C., instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora **LUZ ADRIANA CORRALES VELEZ**, en contra del señor **WILSON HAROLD BONILLA MELO**, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBON

lbf

<p>NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO</p> <p>No. 019</p> <p>HOY: <u>ENERO 29 DE 2024</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb61e673febeb3d69a327b8e6f20c4d449edd4cb56faed2956795e9cefb10336**

Documento generado en 26/01/2024 03:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>